



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 116 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCV
Número

64

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de cuatro de abril de dos mil trece, se nombró al doctor Wilfrido Isidro Muñoz Rivera, titular de la Notaría Pública 116 del Estado de México con residencia en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Que mediante diverso de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se concedió al doctor Wilfrido Isidro Muñoz Rivera, titular de la Notaría Pública 116, con residencia en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, nombrándose a la licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, notaria interina de la mencionada Notaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 116 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función de la licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, como notaria interina de la Notaría Pública 116, con residencia en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al doctor Wilfrido Isidro Muñoz Rivera, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 11 días del mes abril de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**